



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 171/2026 - Ciudad de México, lunes 29 de junio de 2026](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 216/2025, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 611.

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 216/2025**.

Se reconoce la validez del artículo 59, fracción I, incisos c), d) y e), numeral 1, de la Ley Ganadera y de Desarrollo Pecuario para el Estado de Nayarit, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial local el quince de julio de dos mil veinticinco.

Se declara la invalidez de los artículos 109, segundo párrafo, 110 y 114; y por extensión, de los artículos 108, en su porción normativa “además que estos animales deberán ser bloqueados ante el REEMO para la exportación” y 131, segundo párrafo, en la porción normativa que dice: “Guía de Tránsito (REEMO)”, todos de la Ley Ganadera y de Desarrollo Pecuario para el Estado de Nayarit.

Las declaratorias de invalidez decretadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nayarit.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 216/2025, promovida por la Federación, por conducto del Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diez de marzo de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 216/2025.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 647.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.4700 M.N.** (diecisiete pesos con cuatro mil setecientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.